



DDM

Bogotá D.C, 17 de mayo de 2024

Doctor

Juan Carlos Rivera Peña

Secretario General Comisión Segunda Cámara de Representantes

Congreso de la República

Cra. 7 # 10 - 00

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta al Traslado del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el Cuestionario a Debate de Control Político sobre la Proposición 036 de 2024, relacionado con "la caída de helicópteros"

Respetado Secretario,

Hemos recibido el Traslado del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre las preguntas No. 7 y 10 del Cuestionario a Debate de Control Político de la Honorable Comisión Segunda de la Cámara de Representantes sobre la Proposición 036 de 2024, relacionado con "la caída de helicópteros", presentada por los Honorables Representantes Juana Carolina Londoño Jaramillo, Luis Miguel López Aristizabal y Jhon Jairo Berrío López. Al respecto, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, nos permitimos brindar respuesta en los siguientes términos de nuestra competencia.

7. ¿Cuáles son las estrategias diplomáticas que adelanta el Ministerio de Relaciones Exteriores para abordar las tensiones bilaterales entre Israel y Colombia, particularmente en lo que tiene que ver con los tratados de libre comercio?

En atención al traslado realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la particular, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo respetuosamente nos permitimos señalar que, aunque Colombia ha anunciado oficialmente la ruptura de relaciones diplomáticas con Israel a partir del 2 de mayo de 2024, esto no implica la terminación de las relaciones comerciales ni del Tratado de Libre Comercio vigente.

En este orden de ideas, el Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y el Estado de Israel, que entró en vigor el 11 de agosto de 2020, continúa operando en su plena capacidad legal. Este acuerdo fue aprobado por el Congreso de la República mediante la Ley 1841 del 12 de julio de 2017 y declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-254 de 2019. Por ende, los beneficios arancelarios y las disposiciones comerciales allí estipuladas se mantienen activos y aplicables.

En este sentido, es importante diferenciar entre las relaciones diplomáticas, que se refieren a los vínculos políticos y de representación entre gobiernos, y las relaciones comerciales, que son

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



reguladas por acuerdos específicos y tienen una naturaleza más técnica y económica. Aunque la ruptura de relaciones diplomáticas puede afectar el diálogo político y la cooperación en ciertos niveles, no necesariamente afecta la vigencia de los acuerdos comerciales previamente establecidos.

Por lo presentado anteriormente, desde esta cartera nos permitimos afirmar con certeza que, a pesar de los recientes desarrollos en el ámbito diplomático, el Tratado de Libre Comercio entre Colombia e Israel sigue vigente y los beneficios arancelarios continúan en efecto.

10. ¿Se están considerando medidas alternativas para implementar las relaciones comerciales y diplomáticas de Colombia con otros países en respuesta a las tensiones con Israel, específicamente en temas de seguridad, tecnología y defensa?

Desde una perspectiva legal y comercial, es importante mencionar que los Tratados de Libre Comercio (TLC) se centran en el comercio de bienes y servicios entre agentes privados y no cubren aspectos de seguridad, tecnología y defensa que para el caso de Colombia son de directa competencia del Ministerio de Defensa Nacional y están sujetos a diferentes conjuntos de leyes y regulaciones. Por lo anterior y teniendo en cuenta el contenido de esta pregunta, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se realizó traslado por competencia a esta entidad para que se responda en los términos establecidos por la ley.

Desde esta cartera esperamos que esta respuesta atienda de fondo su solicitud, estamos atentos en caso de precisar información adicional al respecto.

Cordialmente,

LUIS FELIPE QUINTERO SUAREZ
VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

2Elaboró: FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN

Revisó: MANUEL ANDRES CHACON PEÑA

Aprobó: LUIS FELIPE QUINTERO SUAREZ

Proyectó: Manuel Chacón

Revisó y Aprobó: Luis Felipe Quintero

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



DDM

Bogotá D.C, 17 de mayo de 2024

Doctor
Iván Velásquez Gómez
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN
Bogotá D.C

Asunto: Remisión de Traslado del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el Cuestionario a Debate de Control de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes Político sobre la Proposición No. 036 de 2024, relacionado con "la caída de helicópteros"

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito traslado por competencia a su Despacho la pregunta No. 10 del Traslado del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el Cuestionario a Debate de Control de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes Político sobre la Proposición 036 de 2024, relacionado con "la caída de helicópteros" presentada por los Honorables Representantes Juana Carolina Londoño Jaramillo, Luis Miguel López Aristizabal y Jhon Jairo Berrío López. La preguntas señala:

10. ¿Se están considerando medidas alternativas para implementar las relaciones comerciales y diplomáticas de Colombia con otros países en respuesta a las tensiones con Israel, específicamente en temas de seguridad, tecnología y defensa?

Por consiguiente, y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 249 de la Ley 5 de 1992, solicitamos de manera respetuosa que se emita respuesta directa al peticionario con copia a este Ministerio.

Cordialmente,

FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN
ASESOR
DESPACHO DEL MINISTRO₁

Anexo: Proposición No. 036
Cuestionario Ministerio de Relaciones Exteriores.
Copia: comision.segunda@camara.gov.co

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

